



Un contrato del pintor José Bouchet

Autor:

Roberto Amigo

Revista:

Estudios e investigaciones

1994, 5, 113-116



Artículo



UN CONTRATO DEL PINTOR JOSE BOUCHET*

ROBERTO AMIGO

Entre los papeles de Adolfo P. Carranza, director del Museo Histórico Nacional (MHN), se encuentra un contrato firmado entre el mismo, en representación del MHN, y el pintor José Bouchet, por sí. El documento, fechado en 1903, permite apuntar ciertas características de la pintura de tema histórico en la Argentina.

Uno de los ítemes cruciales de la pintura de historia en el siglo XIX es la imposición del tema; la elección del mismo se relaciona, por una parte, con la concepción jerárquica de los géneros, correspondiendo al histórico la mayor consideración, y, por otra parte, con la importancia del imaginario histórico en la construcción del estado-nación moderno.

A pesar de la ausencia de una academia de bellas artes como institución dominante es interesante señalar la alta consideración que tenía el género histórico en el Río de la Plata; así, en el reglamento del concurso para subvenciones de estudios en Europa (1899), en el apartado sobre los deberes de los becarios, se estipula que los de tercer año deben remitir un cartón de composición desarrollando un “episodio de la Historia Nacional”.¹

En la primera cláusula del contrato que presento, una locación de obra, se define el objeto del mismo: la realización de un cuadro histórico, y se determinan las medidas, la técnica y el asunto. Este es un episodio de la guerra de la Independencia, conocido como el abrazo de Maipú, definido como sigue: «representando el hecho histórico de

* Este contrato forma parte de la documentación particular de Adolfo P. Carranza, consultada en el marco de mi investigación sobre la pintura de tema histórico en la Argentina, proyecto beneficiado con una beca de investigación UBACyT. He colaborado con Diana Klug y Miguel Ruffo, estudiosos de la figura de Carranza, en un primer relevamiento de la mencionada documentación patrimonio del MHN. Agradezco al doctor Leonardo González Chans el asesoramiento jurídico.

“El encuentro de los Generales José de San Martín y Bernardo O’Higgins en el año 1818 después de la batalla de Maipú, en el momento en que este último saludó al primero con el grito de ¡Gloria al Salvador de Chile!”».

La cláusula segunda es de sumo interés: se acuerda que el pintor tiene libertad para la composición y el dibujo pero debe ajustarse a la verdad histórica.

La imagen del pasado en la pintura de tema histórico es una construcción que afirma su verosimilitud mediante la representación a partir de objetos conservados: indumentaria, retratos, medallas, etc. La ilusión de verdad se apoya, entonces, en una combinación dada como certera: la autoridad de la literatura histórica y el poder atribuido a los objetos como condensadores de un pasado histórico. Estas nociones, compartidas por el artista y el comitente, se reflejan en el contrato por ejemplo en la cláusula séptima al definirse las obligaciones del museo con el pintor en lo referente al estudio indispensable para el correcto cumplimiento del encargo.

La cláusula tercera establece a Carranza como la autoridad para aprobar el boceto y, además, limita el plazo de entrega del cuadro terminado a dos años, a partir de dicha aprobación. En ese sentido, Carranza es el que determina la legitimidad histórica de lo representado y la calidad del objeto artístico.

La cláusula cuarta estipula el monto y la forma de pago: un anticipo y cuotas mensuales hasta alcanzar la suma de dos mil quinientos pesos m/n. La quinta es una ampliación de la anterior. La cláusula sexta fija que el marco es por cuenta del museo.

La *Historia de San Martín y de la Emancipación Sudamericana* fue la fuente de mayor importancia para la iconografía sanmartiniana finisecular. Ejemplares del libro de Bartolomé Mitre fueron remitidos por Carranza a diversas personalidades e instituciones latinoamericanas. En la narración de Mitre, el episodio histórico mencionado en el contrato contiene los ingredientes literarios que incitaban a la realización de un cuadro histórico:

En ese instante oyéronse grandes aclamaciones en el campo. Era O’Higgins que llegaba. El director al saber que la batalla iba a empeñarse, devorado por la fiebre causada por su herida, monta a caballo y al frente de una parte de la guarnición de Santiago, se dirige al teatro de la acción. Al llegar a los suburbios, oye el primer cañonazo y apresura su marcha. En el camino, un mensajero le da la noticia que el ala izquierda patriota ha sido derrotada, y sigue adelante sin trepidar, pero al llegar a la loma tuvo la evidencia del triunfo. Adelantóse a gran galope con su estado mayor, y encuentra a San Martín a inmediaciones de la puntilla sudoeste del triángulo, en momentos que disponía el último ataque sobre la posición de Espejo: le

echa al cuello desde a caballo su brazo izquierdo, y exclama “¡Gloria al salvador de Chile!”. El general vencedor señalando las vendas ensangrentadas del brazo derecho del director, prorrumpe: “General: Chile no olvidará jamás su sacrificio presentándose en el campo de batalla con su gloriosa herida abierta”. Y reunido ambos adelantáronse para completar la victoria. Eran las cinco de la tarde, y el sol declinaba en el horizonte. (Kraft, 1939, tomo II, pág. 486)

Posiblemente, el tema del abrazo de Maipú tuviese una significación particular otorgada por los pactos de Mayo de 1902 sobre cuestiones limítrofes entre la Argentina y Chile. La representación pictórica del abrazo de Maipú al pie de la cordillera, territorio de la contemporánea disputa, afirmaría la hermandad de dos pueblos en el presente apelando a un pasado histórico encarnado en la figura de los héroes nacionales. A la vez, la elección de la exclamación de O’Higgins apuntaría a remarcar la acción libertadora sanmartiniana. Además, Carranza profesaba una intensa veneración por la figura del general San Martín.

De esta manera, la proyección en el pasado de los deseos y necesidades contemporáneos, tópico de la pintura de historia decimonónica, encuentra en este contrato un ejemplo significativo. El asunto encargado a Bouchet cumplía los requisitos ejemplares y didácticos que lo justificaban para ser expuesto en el MHN, ámbito constructor de la “memoria nacional”.

El boceto que se conserva en el MHN, ingresado como donación del autor, presenta una composición sencilla; no debe considerarse un boceto final sino un trabajo sobre las figuras principales, San Martín y O’Higgins, como doble retrato ecuestre. La ausencia de la firma de Carranza permite suponer que no es el definitivo o que no fue aprobado por el historiador. El ingreso como donación del autor sugiere que no fue pagado por la dirección del MHN.² *La Ilustración Histórica Argentina*, publicación dirigida por Carranza, reproduce el boceto en su primer número de diciembre de 1908.

La inclusión de una leyenda en el paspartú del boceto, con las palabras atribuidas a O’Higgins, mencionadas en el contrato, acentúa la semejanza con una ilustración de manual de historia, a partir de la relación texto-imagen, reforzando el conocimiento del asunto.

NOTAS

- ¹ Un ejemplar del reglamento se encuentra en la documentación de Eduardo Schiaffino, en el Museo Nacional de Bellas Artes.
- ² En 1908 el artista chileno Subercasseaux realiza su “Abrazo de Maipo”, que ocupa un lugar de privilegio en la sala dedicada al general San Martín.

Contrato entre Don Adolfo Carranza y Don José Bouchet

En Buenos Aires á nueve de Septiembre de mil novecientos tres el Sr. D. Adolfo Carranza, Director del Museo Histórico Nacional, haciendo uso de la facultad que le atribuyen los artículos 12 y 22 inciso 3° de su Reglamento y D. José Bouchet, Artista Pintor, de libre y espontánea voluntad celebran el presente contrato:

1° El Sr. Bouchet se compromete á ejecutar un cuadro al óleo de m. 1'50 de alto por 2'60 de ancho, representando el hecho histórico de "El encuentro de los Generales José de San Martín y Bernardo O'Higgins en el año 1818 después de la batalla de Maipú, en el momento en que este último saludó al primero con el grito de ¡Gloria al Salvador de Chile!["].

2° Queda librado a los conocimientos artísticos del Sr. Bouchet la composición y dibujo del asunto, debiendo presentar un boceto ajustándose á la verdad histórica.

3° Una vez aprobado el boceto definitivamente y hecho así constar en el mismo bajo la firma del Sr. Carranza, el Sr. Bouchet podrá proceder á la obra sin tiempo limitado para su terminación, siempre que esta no exeda [sic] de dos años á contar desde la fecha de dicha aprobación.

4° El Sr. Carranza se obliga á abonar por la obra terminada y con sujeción al boceto aprobado la suma de dos mil quinientos pesos m/n. en la forma siguiente: al firmar el presente contrato depositará quinientos pesos m/n. á la orden del Sr. Bouchet en el Banco de la Nación Argentina y el resto lo irá depositando asimismo á cien pesos en cada uno de los meses subsiguientes hasta completar la suma concertada que percibirá íntegra el Sr. Bouchet á la entrega del cuadro disponiendo entonces el Sr. Carranza de los intereses que tales depósitos hayan devengado.

5° En el caso de que terminado el cuadro no alcanzasen aun los depósitos expresados en la condición que antecede á la ya citada suma de dos mil quinientos pesos, el Sr. Carranza completará ésta en dicho Banco y en la forma antes indicada, para la fecha en que el Sr. Bouchet dé aviso de que ha de entregar el cuadro.

6° Se entiende desde luego que los gastos del marco para el cuadro de que se trata, ha de ser por cuenta del Museo.

7° El Director del Museo facilitará al artista Sr. Bouchet los elementos de que el establecimiento pueda disponer tales como retratos, indumentaria, informes y libros en cuanto no se oponga a las disposiciones reglamentarias del Instituto á su cargo.

En fé de todo lo cual firman dos ejemplares del presente contrato y del mismo tenor.

[firmas de Adolfo P. Carranza y José Bouchet, sello del MHN]